

OSORNO, 11.11.2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10595 / VISTOS:

El contrato de comodato de 14 de agosto del 2015 celebrado entre el Club Deportivo Balmaceda de Pichidamas y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato de fecha 14 de agosto del 2015 celebrado entre el Club Deportivo Balmaceda de Pichidamas y la I. Municipalidad de Osorno, de los camarines emplazado dentro de un inmueble ubicado en camino a Puerto Octay Pichidamas, el comodato de carácter precario por 4 años, en la comuna y provincia de Osorno,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





SECRETARIA MUNICIPAL
YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



ALCALDIA MUNICIPAL
HARDY VASQUEZ GARCÉS
ALCALDE DE OSORNO (S)



COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO BALMACEDA DE PICHÍ DAMAS

En Osorno a **14 AGO 2015**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el **CLUB DEPORTIVO BALMACEDA DE PICHÍ DAMAS**, Personalidad Jurídica número 3112-F, representada por su presidente don **CARLOS MAURICIO YAÑEZ YAÑEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de los camarines emplazados dentro de un inmueble ubicado en camino Osorno a Puerto Octay, Pichí – Damas, comuna y departamento de Osorno, y cuyos deslindes son: Norte: Eduvino Hoffmann en 128 mts, Sur: camino público desagüe Rupanco a Osorno en 162 mts; Oriente: Enrique Holck y Guillermo Cristi en 36 y 106 mts; Poniente: Raúl Martínez en 122 mts. Inmueble que se encuentra inscrito a favor de este municipio a fojas 708 N°1013 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato al **CLUB DEPORTIVO BALMACEDA DE PICHÍ DAMAS**, representado legalmente por su presidente don **CARLOS MAURICIO YAÑEZ YAÑEZ**, los camarines emplazados dentro del inmueble individualizado precedentemente.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 14 de julio 2015, aprobó la entrega en comodato al **CLUB DEPORTIVO BALMACEDA DE PICHÍ DAMAS**, los camarines emplazados dentro del inmueble individualizado en la cláusula primera del presente instrumento

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cuatro años, eventualmente renovables, previa solicitud que el interesado deberá impetrar a la municipalidad de Osorno con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del contrato. Las partes dejan constancia que el presente comodato se entrega con carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá usar los camarines para los fines propios de su organización en conformidad con sus estatutos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia ejercer en dicho inmueble actividades de índole comercial, residenciales, etc.

SEXTO: Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación y demás serán de cargo de **CLUB DEPORTIVO BALMACEDA DE PICHÍ DAMAS**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.



SEPTIMO: El incumplimiento de la obligación de realizar los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **CARLOS MAURICIO YAÑEZ YAÑEZ**, para actuar en representación del **CLUB DEPORTIVO BALMACEDA DE PICHÍ DAMAS**, consta en Certificado N° 521 de 23.03.2015 emitido por el Sr. Secretario Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

CARLOS MAURICIO YAÑEZ YAÑEZ
Club Deportivo Balmaceda de Pichí Damas

CLUB DEPORTIVO BALMACEDA
DE PICHÍ DAMAS
PERS. JURID.: N° 3312-F
FUND.: 01 - 01 - 1991
OSORNO

JBV/HVG/NSP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- DIDECO
- Asjur
- Control

Y